

Informe sobre violación de Derechos Humanos en Changuinola del 7 al 11 de julio de 2010

Human Rights Everywhere / Panamá

2 de agosto de 2010

Presentación

Human Rights Everywhere (HREV) es una Organización No Gubernamental sin ánimo de lucro con siete años de trabajo en Latinoamérica en la investigación, promoción y defensa de los Derechos Humanos.

En Panamá, HREV fue reconocida como ONG con personería jurídica en marzo de 2010 por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Ante la gravedad de los hechos ocurridos en la provincia de Bocas del Toro, concretamente en Changuinola, entre el 7 y el 11 de julio de 2010, y en coordinación con varios voluntarios, desplazamos a la zona un equipo de campo con el objetivo de documentar las violaciones a los DDHH en la crisis de Changuinola. Terminado el trabajo de este equipo se formó y constituyó un equipo de veedores de DDHH conformado por estudiantes universitarios de Bocas del Toro que continúa con tareas de monitoreo y atención a las denuncias ciudadanas.

El informe que presentamos no puede ser considerado como definitivo, ya que somos conscientes de que quedan muchos heridos y afectados con los que aun no hemos contactado ante la dimensión del suceso. Sin embargo, estamos seguros de que este informe podrá arrojar luz sobre lo sucedido y proporcionar elementos racionales y verificables sobre la afectación a la población civil.

HREV publicará versiones actualizadas de este informe según consolidemos nuevos datos y colaborará con otras organizaciones que están trabajando en la misma dirección.

1. Contexto previo a la crisis¹

Datos socio-demográficos

La provincial de Bocas del Toro tiene una población estimada, a 1 de julio de 2009, de 115.793 personas de las que 58.870 son varones y 56.823 mujeres. Representa en torno al 3% de la población de la República.

Según el censo del año 2000, en el que se registraban 110.585 habitantes, 49.294 eran indígenas (44,57%). En Bocas del Toro conviven las etnias Ngēbe, Buklé, Naso-Teribe y Bri Bri.

Bocas del Toro presenta los índices de pobreza extrema más altos del país y registra altos niveles de pobreza y desigualdad. Según el Mapa de Pobreza del Ministerio de Economía y Finanzas de 2005, en el distrito de Changuinola un 46% de la población presenta pobreza extrema; un 25% carece de agua potable y un 31% no dispone de luz eléctrica. El Mapa de Pobreza de 2003 hablaba de un 60,6% de pobreza en toda la provincia y de un 37,8% de pobreza extrema (la más alta de país). Hay que destacar que al hablar de pobreza entre la población indígena de Bocas del Toro el porcentaje se eleva al 90%.

Mientras la esperanza de vida en el país es de 75,5 años, en Bocas del Toro es de 71,8 (70,1 los hombres y 73,6 las mujeres). La mortalidad neonatal por cada 1.000 niños es de 10,1, según los Indicadores Sociales del Instituto Nacional de Estadística y Censo de 2003-2007.

En la República de Panamá la media de habitantes por médico es de 734, mientras que en Bocas del Toro se eleva a 1.052. En esta provincia hay 2,7 camas en instalaciones de salud pública por cada 1.000 habitantes.

Contexto legal

Abril 2010/ Ley 14, denominada “Carcelazo”. Penaliza con cárcel el cierre de calles por parte de manifestantes. El Defensor del Pueblo, Ricardo Vargas, señaló que las legislaciones como la recientemente aprobada ley del “Carcelazo”, que penaliza los cierres de calles con 6 meses a 2 años de cárcel, requieren de un mayor proceso de reflexión y maduración y no de “actuar con emoción y pasión” por parte del Gobierno.

Junio 2010/ Decreto Ejecutivo 537 que modifica la Carta Orgánica de la Comarca Ngäbe Buglé. El decreto inconsulto, elimina buena parte de la autonomía política de la Comarca y pone en manos del poder central las decisiones

1. Fuentes: Mapa de Pobreza de 2003 y de 2005 del Ministerio de Economía y Finanzas; Instituto Nacional de Estadística y Censo; Indicadores Sociales 2003-2007; Panamá en Cifras julio 2004-2008; Población Estimada 1 de julio de 2009.

sobre las autoridades Ngäbe.

Junio 2010 / Ley 30, denominada ‘Ley 9 en 1’ o ‘Ley Chorizo’. Aprovechando el periodo especial de sesiones (fórmula legal en Panamá que permite al Ejecutivo solicitar un periodo especial de sesiones, adicional a los dos corrientes, siempre que especifique cuáles serán las iniciativas legales que presentará y justifique su urgencia) en la Asamblea Nacional el Gobierno introduce un proyecto de ley sobre Aviación Comercial. Después del articulado sobre dicho tema introduce modificaciones a 6 leyes y tres códigos que nada tienen que ver con aviación. Los temas que generan más polémica son los que limitan el derecho a huelga y modifican el régimen sindical; los que eliminan el estudio de impacto ambiental para aquellas obras públicas o privadas que el Gobierno determine, y los artículos que indican que un agente de policía no será retirado de su puesto cuando haya cometido un delito en el horario de sus funciones. La Ley 30 se aprueba en la Asamblea Nacional con las puertas bloqueadas con candados y la policía antidisturbios rodeando el edificio para impedir la participación de la sociedad civil organizada.

Tras el conflicto de Bocas del Toro y al igual que ocurrió durante el debate de la Ley 30, la Asamblea Nacional ha obviado las opiniones de decenas de organizaciones y colectivos que participaron en el primer debate sobre el aplazamiento de la entrada en vigor de 3 artículos de la Ley 30, que fue lo pactado en Changuinola por el Ejecutivo y el sindicato Sitraibana (Sindicato de Trabajadores de la Industria del Banano y Afines) el 10 de julio. La petición general de la sociedad civil ha sido la de derogar la Ley para abrir un proceso de negociación plural sobre los aspectos de la misma. Sin embargo, la Asamblea Nacional ha dado el visto bueno al aplazamiento y no a la derogación.

1.3 Cronología básica de la crisis

El 2 de julio dio comienzo una huelga de 48 horas en las bananeras de Bocas del Toro que finalmente se prolongó hasta el domingo 11 de julio y acabó con duros enfrentamientos entre la policía y los trabajadores en huelga, cerca de 4.000 en su mayoría Ngäbe-Bugke, y sus familias

La huelga iniciada el 2 de julio, convocada por Sitraibana y cuatro sindicatos independientes, exigía la derogación de las reformas introducidas en diversa normativa penal, laboral, ambiental y policial, a través de la Ley de Aviación Comercial (Ley 30, conocida también como Ley Chorizo o Ley 9 en 1, porque reforma seis leyes y tres códigos).

Durante los dos primeros días de huelga se produjeron algunos cortes de calles y los ánimos se caldearon el sábado 3 de julio, cuando los directivos

de la empresa bananera no procedieron a pagarles la planilla correspondiente de la semana a los operarios, razón por la cual procedieron a cerrar la salida de los directivos de la compañía Bocas Fruit Company de las oficinas de Finca 13.

El día 4 se declaró la huelga como indefinida y el día 5 empezaron los cortes de los accesos a Changuinola, afectando ya al comercio y las clases en los colegios. El 6 de julio la ministra de Trabajo, Alma Cortes, se desplazó a Changuinola pero la reunión con los trabajadores terminó sin acuerdo.

Entonces empezaron los primeros enfrentamientos con la Policía Nacional, que utilizó una fuerte represión.

A partir del día 7 los enfrentamientos se recrudecieron, con una violenta respuesta de la policía, y empezaron las primeras detenciones de trabajadores y de líderes sindicales

Desde el día 8 está en Changuinola el Ministro de la Presidencia, Jimmy Papadimitri, como jefe del equipo negociador, después de la fallida visita de la Ministra de Trabajo, Alma Cortés. El sábado 9 de julio, llega a Changuinola para reforzar las negociaciones el vicepresidente, Juan Carlos Varela.

La huelga terminó con un acuerdo alcanzado en la tarde del domingo 11 de julio entre el Gobierno y el representante del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Banano y Afines (Sitraibano) de la Bocas Fruit Company que suspende durante 90 días algunos de los artículos de la Ley 30 de 2010 que desencadenó la huelga para negociarlos de forma nacional. El acuerdo no fue aceptado por todos los movimientos que participaron en el levantamiento de Bocas.

2. Apuntes metodológicos

El equipo de campo de HREV estuvo conformado por 6 (seis) voluntarios. Todo el equipo tenía formación universitaria y capacidades para desarrollar el trabajo y en todo momento iban identificados como colaboradores de HREV a la hora de realizar entrevistas, llenar formularios o documentar con audio o video.

El trabajo de campo se desarrolló entre el 17 y el 25 de julio, ambos inclusive, y contempló visitas a las fincas donde hubo más afectados, a los centros de atención sanitaria y a la morgue, así como reuniones con dirigentes sindicales y comunitarios.

El equipo utilizó una ficha tipo² para la recolección de datos que se

2. La ficha tipo incluye el nombre de la víctima así como sus datos generales, persona de contacto y teléfono y una caracterización de las heridas sufridas, la atención sanitaria recibida, el lugar de los hechos y, en caso de detención, el tipo de trato y las posibles violaciones a sus garantías fundamentales.

aplicó en todas las entrevistas y, además, documentó en audio o en video las entrevistas o declaraciones más relevantes par este informe, así como compiló imágenes tomadas por ciudadanos de Bocas del Toro durante los 3 días más graves de la crisis. En total se realizaron 299 entrevistas y se completó el trabajo con las listas de heridos atendidos en los diferentes centros sanitarios de Changuinola y ciudad de Panamá, así como los informes independientes de organizaciones panameñas. Los 405 casos documentados cuentan con algún tipo de respaldo documental, bien sea ficha de entrevista directa, entrevista en audio o en video.

Además, contamos con la colaboración de grupos de voluntarios en Panamá para la recolección de datos en los hospitales donde han sido atendidas las víctimas civiles. También nos hemos alimentado de los informes de instituciones sanitarias, de la Defensoría del Pueblo, de CEASPA, de la Pastoral Indígena y de ULIP para contrastar nombres, tipología de heridos y ubicación de los mismos.

Conceptualmente, se decidió centrar el trabajo en las “víctimas civiles del conflicto”, ya que detectamos que era ahí donde se encontraba el mayor vacío de información confiable, y es este grupo el que más difícil tendrá el acceso a la verdad, la justicia y la reparación pertinentes. Hacemos referencia al informe de heridos entre la Policía, aunque no es el centro de este documento, ya que hay información oficial suficiente al respecto.

Este informe surge por la necesidad de documentar la violación de los Derechos Humanos por parte del Estado ya que, según la mayoría de la jurisprudencia y teorías internacionales, son estos los que están obligados a la promoción y la garantía de los mismos, aunque haya voces que piden incluir a todas las partes en conflicto, incluidas las para-estatales, en estas categorías³. Los nombres de las víctimas y de las fuentes han sido protegidos por razones de seguridad y confidencialidad en la información.

Los lugares visitados⁴ por el equipo de HREV en el terreno y donde se realizaron las entrevistas personales fueron:

3. Ver La violación de los Derechos Humanos ¿privilegio de los Estados? por Rainer Huhle / Centro de Derechos Humanos de Nuremberg.

4. Changuinola se divide en Fincas. En algunas fincas es donde se concentra más población, al lado de las plantaciones de banano, pero hay fincas donde no viven trabajadores. Las fincas donde se dio el enfrentamiento más fuerte están en las zonas más pobladas y que rodean las carreteras principales, donde los manifestantes y la población levantaron unos 15 cortes de camino o barricadas. Pero hay barriadas y comunidades diseminadas, como la California, la Débora o la 4 de abril que son comunidades un poco más apartadas donde vive mucha población y son obreros bananeros que tuvieron activa participación en las protestas y resultaron heridos. Es importante destacar, que en los puntos más calientes se concentraban manifestantes y población de otras fincas en apoyo a los que habían levantado un corte de camino. Por eso, el origen de los heridos es tan variado

- Barrio de La Loma de Torre, a las orillas del río Changuinola
- Finca 44
- Finca 66
- Finca 12
- Finca 13
- Finca 11
- Finca 4
- Finca 6
- Barriada precarista 4 de abril
- Finca 30
- Finca 32
- Comunidad de Tiobroma
- Barriada California
- Barriada Débora
- Avenida central

3. Los datos documentados

El equipo técnico ha documentado la situación de 405 casos entre heridos, muertos y detenidos-desaparecidos, siendo conscientes de que puede haber más casos no registrados. De estos 405 casos podemos sacar algunas conclusiones:

Muertes documentadas. Nuestras investigaciones en el terreno y los testimonios de los familiares indican la muerte de, al menos, 4 personas (el Gobierno solo reconoce 2 muertes y ha difundido versiones contradictorias sobre el caso de Antonio Smith). Sin embargo, hay que destacar que el acceso a la morgue fue obstaculizado por funcionarios del Estado. Los muertos que, según los familiares, tienen relación directa con el conflicto son:

Antonio Smith (reconocido con el gobierno), 8 de julio: perforación de pulmón por impacto de perdigones en la espalda y 10 fracturas que, según los testigos, pueden atribuirse a golpes propinados por los agentes. Llegó cadáver a la sala de urgencias.

Virgilio Castillo (reconocido por el gobierno), 10 julio: perforación de pulmón por perdigones, murió antes de ser intervenido quirúrgicamente.

Rubén Becker (Epiléptico, muere por efecto de los gases), 11 de julio (*ficha a/ muertes*)⁵

5. La confirmación de las víctimas fatales como Rubén Becker y Leandro Santos, como consecuencia respiratoria, fueron debidamente documentadas por testimonios de familiares quienes expusieron que estas personas se encontraban ya con ciertas dolencias naturales pero que con la exposición prolongada a los gases lacrimógenos su situación de salud se complicó y les produjo la muerte.

Leandro Santos (muere por efecto de los gases), 11 de julio (*ficha b/muertes*)

Diversas organizaciones populares han pedido la investigación de las muertes de Einar Quintero, Marcelina Carpintero y Florinda Peña. Sus cuerpos han estado en la morgue de Changuinola y se presume sus muertes pudieron estar relacionadas con los sucesos, aunque no hay pruebas contundentes. (*El equipo de HREV no ha documentado estos casos*)

Hay un **DETENIDO-DESAPARECIDO: Valentín Palacios**, detenido en Finca 66 a la vista de múltiples testigos el jueves 8 de julio y desaparecido hasta el momento. Los familiares, a través de un colectivo de abogados, han denunciado la desaparición ante el Ministerio Público panameño que a 30 de julio, no ha informado de ningún avance ni de si se ha abierto o no una investigación sobre el caso (*Ficha 166*)

Total de casos documentados: 405

Reporte de heridas y lesiones

256 presentan heridas por perdigones (63%)

85 sufrieron afectaciones por gases lacrimógenos (21%)

19 no especifican el tipo de lesiones y/o hablan sólo de agresiones verbales (5%)

Hay múltiples casos de golpes con tolete⁶ por parte de agentes de la policía, y algunos casos marginales con heridas que en los registros sanitarios o en las entrevistas personales no pudieron ser constatadas.

Hay 35 casos de mujeres documentados dentro de la lista general:

11 refieren secuelas psicológicas

19 refieren daños por gases lacrimógenos

8 refieren heridas por perdigones

1 caso de quemadura en los labios

En la lista de casos documentados hay 12 casos de niños y/o niñas, de los que uno es un bebé de 4 meses (*Ficha 65, hija de la mujer registrada en la ficha 64, respaldo en video*) que sufrió afectaciones severas por los gases, otro de 7 meses (*Ficha 153*), un menor de 2 años (*Ficha 139*) y otro de 9 años (*Ficha 144*). Un menor de 15 años fue trasladado a Panamá y atendido en un centro sanitario ante la gravedad de sus lesiones (*Ficha 378*).

En general, el equipo de HREV ha podido constatar que los niños y niñas aún presentaban problemas respiratorios, fiebre y diarrea derivados de los gases varios días después de los sucesos

Los afectados por los gases lacrimógenos señalan problemas respiratorios, dolores de cabeza, insomnio y nauseas. El equipo constató que se dispararon gases cerca de las casas de habitación en las que se refugiaban fun-

6. Tolete: porra de madera utilizada por la Policía Nacional de Panamá.

damentalmente, mujeres, ancianos y niños y niñas, por lo que hay cientos de afectados leves que no han sido registrados ni lo serán ya que sus afectaciones no requirieron de atención médica.

Se pudo constatar por testimonio directo de los encargados de Nutrihogar (centro de atención a menores con cuadros de desnutrición) en Changuinola que se puso en riesgo la vida de 22 menores con problemas de desnutrición y de 4 empleados el día 8 de junio, cuando la Policía Nacional lanzó gases lacrimógenos en el perímetro de su sede. Los afectados reportan que gracias a la intervención de Sinaproc (Sistema Nacional de Protección Civil) y a la colaboración de la comunidad pudieron ser desalojados. (*Videos: 19_07_10 // NUTRIHOGAR*).

Heridos atendidos en Panamá⁷

68 en total entre el Hospital Santo Tomas; el complejo de la Caja del Seguro Social (CSS) y el Hospital San Miguel Arcángel

58 de ellos presentan “trauma mayor”⁸ en uno o en los dos ojos producido por perdigones. Varios de ellos han perdido la vista o la van a perder (aunque a 30 de julio es difícil determinar el diagnóstico final)

3 de ellos presentan lesiones internas: intestino (1); pulmones perforados (1); riñones e hígado (1) (*Fichas 370 y 391 / Informe hospitalario 1*)

El resto presentan lesiones, básicamente por perdigones, en rodillas, pies, cara, brazos y espalda

Zonas del cuerpo en que recibieron impacto de perdigones u golpes

(según las entrevistas directa, recogidas en *Base de Datos Tipología de Heridas*)
Cabeza: 43 casos / Ojos: 34 / Torso: 52 / Espalda: 60 / Piernas: 69/ Brazos:72

* En los casos en los que el entrevistado ha declarado la cantidad de perdigones en su cuerpo e, incluso, ha mostrado radiografías, destacamos casos con hasta 40 perdigones en el torso, hasta 50 en las piernas, hasta 32 en la espalda y hasta 16 en la cabeza.

7. Según declaró el Ministro de Salud de Panamá, Franklin Vergara, al diario La Prensa el día 13 de Julio de 2010, en Panamá fueron atendidas 152 víctimas de Bocas, la mayoría, 129 en el Hospital Santo Tomás. HREV se basa en dos informes independientes de ingresados. Uno realizado por la Iglesia Católica y otro por una voluntaria de la ULIP (Unidad de Lucha Integral del Pueblo). HREV se basa en los dos informes sobre heridos atendidos en Panamá a los que ha tenido acceso, contrastados con los listados de traslados que generaron los centros de atención sanitaria de Changuinola.

8. Trauma mayor ocular: término médico utilizado en el parte sanitario del Hospital de Changuinola en el que se determinaron los traslados a ciudad de Panamá

Deficiente atención médica:

La práctica totalidad manifiesta que fueron enviados a casa con unas pastilla. Según los testimonios en unos casos es un analgésico en otras un anti-biótico.

Muchos heridos afirman que no acudieron al médico por miedo a ser detenidos o por falta de dinero o seguro.

Una persona narra cómo persiguió una ambulancia para exigir atención sin respuesta y una vez en urgencias le amenazaron con enviar a los antimotines.

Principales lugares de conflicto⁹

Fincas: 12, 11, 66, 30, 8, 13, 4, 83, 67, 6. Otros lugares de conflicto: Nutrihogar; Aeropuerto; Las Lomas-Puente Torres; Planta Molde; Piquera; Globalbank; Vía Central

De los casos documentados de heridos el 34,7% fue lesionado o detenido en Finca 12; el 22,3% estaba de Finca 11; el 15,6% estaba de Finca 66; el 8,5% estaba de Las Lomas-Puente Torres; el 4,4% estaba del Aeropuerto; el 3,3% dice que estaba en casa o no participaba en el enfrentamiento; el 1,4% estaba en Nutrihogar

En 9 casos se señala que estaban en casa o no participaban en los enfrentamientos.

En el caso de la sede del banco privado Globalbank (incendiado por los manifestantes), la mayoría de los testimonios señalan que agentes antimotines se apostaron en el tejado del mismo en la noche y disparaban a modo de “francotiradores” a los manifestantes. Ésta es la justificación que dan los entrevistados y entrevistadas de la quema.

Detenciones y uso de la fuerza

De los 405 casos documentados hubo 39 detenidos en total¹⁰. En su

9. Los porcentajes sobre el lugar donde estaban las víctimas se refieren al total de los que identificaron claramente su ubicación, que fueron 265. Es evidente que en el caso de las víctimas que aparecen en los listados hospitalarios no se cuenta con esa información.

10. Estos son solo los detenidos ilegalmente entre los 405 casos documentados aunque somos conscientes de que fueron muchos más los detenidos ilegalmente. Según el informe de CEASPA (Centro de Estudios y Acción Social de Panamá) del día 13 de Julio, el Subcomisionado de Policía en Bocas del Toro, Didier de Gracia, informó “de 142 detenidos, entre ellos 5 mujeres”. En la noticia “Perdigones afectaron ojos de huelguistas”, del diario La Prensa (13/07/10) el Fiscal Auxiliar, Angel Calderón, asegura que el número de detenidos era de 135 y que se investigaba a 30 de los hospitalizados sobre su participación en los sucesos. La Conclusión número 9 del informe de la Defensoría del Pueblo, hecho público el 25 de julio, señala: “En virtud de nuestras investigaciones, se hace evidente que se produjeron violaciones del derecho al debido proceso, tomando en consideración que se efectuaron privaciones de libertad sin el debido sustento jurídico, atentando de esta forma contra el Derecho de libertad personal, establecido en tanto en diversos instrumentos internacionales relativos a los Derechos Humanos y ratificados por el Estado panameño, al igual que en nuestro derecho positivo”.

mayoría, estuvieron detenidos entre 3 y 5 días en la subestación de Policía 5 de ellos fueron trasladados a la sede de la Policía de Ancón, Ciudad de Panamá, y fueron llevados a la Fiscalía Auxiliar antes de ser trasladados al hospital¹¹.

Trato a detenidos en Changuinola

23 de los entrevistados hablan de insultos

18 de amenazas

13 de privación de sueño

21 de ellos dicen que estuvieron sin comer durante toda la detención

Varias personas dicen haber sido detenidas al salir o al tratar de llegar al hospital para recibir atención médica

Hay numerosos testimonios que hablan de malos tratos y torturas en la subestación de Changuinola. Destacamos los casos en que los detenidos fueron mantenidos esposados de pies y manos; 1 caso en que el ciudadano fue arrodillado y esposado, apuntado con una pistola e incomunicado; golpes de tolete reiterados; gas pimienta en la cara; un caso en el que le echaron vinagre en las heridas; un entrevistado relata como antes de darle de comer “regaron gasolina en la comida”; varios heridos detenidos sin atención médica; desnudados y ridiculizados; se les impedía dormir, bien manteniéndoles sentados o con un timbre; muchos de los detenidos no tuvieron acceso al baño y algunos relatan que sí les permitieron ir pero esposados.

Hay un testimonio directo de una mujer que fue detenida junto a dos compañeras en la Vía Central cuando buscaba a su hija intoxicada por gases. En la comisaría fueron desnudadas en un pasillo e insultadas¹² (*Ficha 247*).

Uso de la fuerza por parte de la Policía:

Nuestro equipo de campo considera claramente comprobado que se dio un uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes de la Policía desplazados a Changuinola los días 7, 8, 9 y 10 de julio.

11. En el informe de la Defensoría del Pueblo se relata: “En dicha visita [al Hospital Santo Tomás] fueron entrevistadas varias personas afectadas por los disturbios, todos de etnia indígena, quienes coincidían en indicar que no contaban con artículos de higiene personal, que hasta ese momento se mantenían custodiados por unidades de la Policía Nacional y que sus familiares no tenían conocimiento que se encontraba en dicho hospital, por lo que requerían comunicarse con ellos”.

12. “Me dijeron que mi hija estaba intoxicada y fui a buscarla con tres compañeras. En ese momento, vinieron unos policías y nos arrestaron sin motivo. Llegamos al cuartel. Yo siempre he creído que cuando van a desnudar o a revisar a una mujer lo hace otra mujer en un cuarto. No fue así. Nos desnudaron en todo el pasillo y nos empezaron a decir “¡brutas!”. En pocas palabras nos estaban discriminando. Pude ver de qué manera la policía trataba a los compañeros varones que estaban detenidos. No les daban agua ni comida.- Como éramos las únicas tres mujeres, nos dieron comida, a ellos no. Y no había servicio higiénico. De nuestra comida comenzamos a reparir bocado por bocado a cada uno. Nos han tratado como animales. Todos votamos por Ricardo Martinelli [presidente de la República] solo para un buen futuro, pero nos ganamos un pase gratis a la muerte”. (Entrevista documentada)

Muchos de los heridos aseguran que los disparos de la policía eran desde muy cerca. Algunos afirman: “directamente a matar” o “a quemarropa.” En general dicen que se disparaba desde 5, 7 a 15 o 20 metros.

Uno de los heridos, testigo de la muerte de Virgilio Castillo, asegura que escuchó “está bueno matar indios” (*Ficha 116*).

Hay testigos que aseguran haber visto transporte de armas y municiones en una ambulancia de la Caja del Seguro Social (*Ficha 256*). Varios manifiestan que se utilizaron vehículos de Sinapro para trasladar antimotines.

Una mayoría de entrevistados se refieren a insultos, golpes y maltratos injustificados a personas que no participaban en las protestas, así como requisas sin permiso dentro de los domicilios con un alto grado de violencia.

4. Principales constataciones

Las constataciones que señalamos a continuación son fruto del trabajo de campo en Changuinola, el análisis de las entrevistas y sus soportes en audio o en video y de las pruebas documentales¹³ que consiguió el equipo de campo sobre lo ocurrido en los días de la crisis.

Los manifestantes llevaron a cabo un paro pacífico desde el día 2 de julio (6 días previos a la intervención de los efectivos antimotines), en el que se reclamaba una mesa de diálogo para tratar la derogación de la Ley 30 y el cobro del sueldo que la compañía Bocas Fruit Company tenía retenido a sus trabajadores por haber iniciado el paro.

Según todos los testimonios, ninguno de los días previos a la intervención de los antimotines se registraron altercados ni se registró violencia. Los comercios de la ciudad funcionaban a pesar del paro de los trabajadores de las bananeras (al menos hasta la declaración de paro indefinido y cierre de la provincia los días 6 y 7 de julio) y la convivencia era pacífica. Se realizaron marchas de, al menos, 10 mil manifestantes sin que se produjera violencia¹⁴.

En la noche del miércoles 7 al jueves 8 de julio llegaron por vía aérea una cantidad no determinada de antimotines en aviones comerciales contratados. Las primeras declaraciones del Gobierno hablaban de 300 efectivos. En las últimas declaraciones después del conflicto, el Ejecutivo dijo que no hubo más de 150. En noticias de medios de comunicación publicadas el 11 de julio se

13. El equipo de campo de HREV consiguió una gran cantidad de videos caseros y fotografías tomadas por habitantes de Changuinola durante los enfrentamientos.

14. Indica el informe de CEASPA: “Se dio un primer momento de acciones pacíficas e intentos de negociaciones y diálogos, en donde tiene su momento cumbre una marcha el martes 29 de junio a las 4 p.m., participaron cerca de 12.000 personas. Esta gran marcha casi no se difundió en el país”.

hablaba de 200 agentes solo en uno de los puntos del conflicto.¹⁵

Los primeros choques violentos se producen en la noche del 7 de julio y el jueves 8 de julio por la mañana comenzaron los actos violentos de disolución del paro tras la negativa de atender a una negociación con los representantes de los trabajadores para solucionar el conflicto por vía dialogada.

Altas autoridades del Ejecutivo, entre ellas la Ministra de Trabajo, Alma Cortés, y el Ministro de Seguridad, José Raúl Mulino, se refirieron ante los medios de forma racista y despectiva hacia los manifestantes. Por ejemplo, en noticia aparecida el 11 de julio en el Diario La Prensa (La violencia se impone en Changuinola), José Raúl Mulino acusó a los sindicatos de “*emborrachar a indígenas para que protesten, y de instigar a la desestabilización en todo el país.*”

Los efectivos antimotines utilizaron armamento. Hemos constatado que en los lugares de los enfrentamientos se recogieron restos de cartuchos impulsores de perdigones de plomo (detonados y sin detonar) del calibre 12 utilizados contra la población, balines de goma, casquillos de bala de diversos calibres, y botes de gases lacrimógenos de diversos tipos.¹⁶

Constatamos un gran número de heridos por impacto de perdigones de plomo (con diferentes partes del cuerpo afectadas y en un gran número en la cabeza y el tórax) lo que supone que los agentes de policía dispararon por encima de la cintura en como práctica común.¹⁷

Según los testimonios, las detenciones arbitrarias en algunas de las vías de Changuinola se producían casi exclusivamente entre indígenas. Es absolutamente marginal el número de no indígenas detenidos o heridos¹⁸. Asimismo, se constatan insultos racistas y vejaciones por parte de agentes de la Policía Nacional.

Durante los días de disolución de la huelga se lanzaron gases dentro de zonas residenciales donde se encontraban niños, mujeres embarazadas y anciana-

15. “La violencia se impone en Changuinola”, publicada en La Prensa el 11 de Julio de 2010: <http://mensual.prensa.com/mensual/contenido/2010/07/11/hoy/panorama/2260577.asp>

16. En la documentación del informe constan las fotografías con los diversos tipos de casquillos recogidos.

17. El 10 de Julio, La oficina regional del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas, emitió un comunicado recordando que “de conformidad con los estándares internacionales, el empleo de la fuerza y las armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley debe ser restringido y excepcional, guiándose en todo momento por los principios de necesidad y de proporcionalidad, con pleno respeto de los derechos humanos, en particular, el derecho a la vida e integridad personal, los que no pueden ser restringidos bajo ninguna circunstancia”. El 1 de agosto, el ministro de Seguridad, José Raúl Mulino, en entrevista televisiva en el programa Cara a Cara de RPC-Canal 4 asegura que el uso de perdigones en el control de multitudes “es necesario”.

18. “No querían ver ni un indígena caminando por la central. Vi cómo se llevaban a dos mujeres indígenas que solo estaban comprando agua y se las llevaron al cuartel” (Entrevista documentada)

nos a pesar del aviso de los vecinos a la policía de la presencia de estos, tanto verbalmente como a través de llamadas al cuartel policial.¹⁹

En diferentes lugares en los que se dieron enfrentamientos, la policía hostigaba a los habitantes de las fincas en busca de participantes en la huelga intentando hacerles salir de las viviendas a través de gritos, amenazas, insultos racistas y lanzamiento de gases lacrimógenos.

En algunos casos la población infantil, anciana y algunas mujeres tuvieron que refugiarse en las bananeras en condiciones precarias ante la imposibilidad de permanecer en sus domicilios debido al uso de gases en zonas residenciales y al temor de sufrir heridas.

El día 8 de julio se lanzaron gases lacrimógenos junto a un centro de nutrición infantil donde son tratados más de 20 niños sin ser avisados previamente por parte de los efectivos policiales, viéndose afectado el centro y debiendo ser desalojado posteriormente por el peligro extremo de afecciones graves.

En la zona del puente de acceso a Changuinola, uno de los puntos críticos del conflicto, la Policía actuó con helicópteros desde los cuales lanzaban perdigones y gases lacrimógenos cayendo en zonas residenciales afectando gravemente a la población no implicada en la huelga.

Se constatan trabas por parte de las autoridades para permitir las investigaciones sobre el número de muertes relacionadas con el conflicto y las causas de las mismas.

Hay pruebas de que se realizaron detenciones arbitrarias aprovechando los servicios de salud ya que se condujo a instalaciones policiales a indígenas heridos cuando buscaban atención médica.²⁰

Hay información suficiente para indicar que en el centro de detención de Changuinola se produjeron torturas, no se proporcionó asistencia médica, se les privó del sueño y hubo trato vejatorio e insultos racistas. No hubo asistencia legal para los detenidos, ni se les tomó declaración. La mayoría de los detenidos permanecieron entre 24 y 96 horas en instalaciones policiales sin asistencia legal.

Hay ciudadanos heridos, muchos cabeza de familia, que no están pudiendo trabajar como consecuencia de las lesiones y heridas suponiendo un problema añadido para sus familias, la mayoría de una economía precaria.

Constatamos que hay numerosos casos de heridos que se han extraído perdigones del cuerpo con cuchillos y en condiciones de higiene dudosas. Esto

19. “El viernes 9 de julio a la 1 p.m.. Los antimotines entraron en finca 11 de donde salieron los ancianos, niños, madres de familia. Todos corríamos para el bananal. Fue intoxicada mi hija y, llorando, me puse de frente, pidiéndole, rogándole a los policías que no vayan al bananal... y tiraban gases desde el aire. Tuve que presentarle a un bebé recién nacido y ¡no tuvieron perdón de nadie” (Entrevista documentada)

20. Informe de CEASPA: “La Policía (...) niega que impidiera atención medica a los detenidos, pero sí aceptan que andaban buscando a los heridos con perdigones para ‘indagarlos”.

puede producir problemas de salud mayores a posteriori.

Hay un gran número de ciudadanos que están sufriendo secuelas psicológicas y no están siendo atendidos médicamente.

La población civil tuvo que organizarse para poder atender a los heridos y afectados ya que los servicios médicos y de protección civil no alcanzaban a atender a todos (desbordados y sin refuerzos)

La atención médica ha sido deficiente para aquellos heridos que fueron a los centros médicos una vez que perdieron el miedo a ser detenidos. En la mayoría de los casos, fueron enviados a sus casas sin ningún tipo de intervención para la extracción de los perdigones de plomo de su cuerpo y con una pomada antimicótica (Fuicidin 2%) y amoxicilina 500 mg., con el diagnóstico de que el propio cuerpo expulsará los perdigones mediante esta medicación.

Aquellos que no tienen seguro médico no recibieron ningún tratamiento y fueron enviados a sus casas sin haberles hecho tan siquiera una radiografía.

El MIDES (Ministerio de Desarrollo Social) repartió, desde al menos el día 17 de julio hasta el 19 de julio, diferentes bienes materiales a la población como compensación por los hechos ocurridos. Están documentados: Sacos de alimentos enlatados y en seco (lentejas, azúcar, arroz, atún, sardinas, mayonesa), un plato de comida y un jugo entregados en persona por el vicepresidente de la República en “Finca Las 30”, bicicletas el mismo día y a la misma hora del entierro de los fallecidos durante los días de enfrentamientos, juguetes en escuelas, cocinas de gas y 20 dólares en mano, así como juegos de sábanas.

El trato a los heridos trasladados a Panamá no ha sido el adecuado. Los primeros días permanecieron custodiados por agentes de policía y “privados de libertad”,²¹ hasta que recibieron la visita del Presidente de la República²². A los familiares de los enfermos se les aloja en un hotel con pocas condiciones de habitabilidad, en una zona céntrica y peligrosa en las noches. Muchos de los familiares, en su mayoría indígenas, han permanecido en la práctica confinados, sin ayuda, sin posibilidad de comunicarse con sus hogares y en un clima de miedo.

Hay que destacar que la mayoría de los 68 heridos trasladados a ciudad de Panamá por la gravedad de sus lesiones han perdido la vista, al menos, en uno de sus ojos.

Según han denunciado los abogados de los familiares y heridos, hay un proceso abierto en la Fiscalía Auxiliar contra 187 de los detenidos y heridos en

21. Extracto de una carta de un voluntario que atendió a los enfermos en los primeros días. Escrita el 11 de Julio de 2010: “Trato de conseguir algún abogado que pueda asistirlos porque están detenidos, hay policías a la entrada de las salas y no los dejan recibir visitas, ‘porque están privados de libertad’, así dijeron. Sé de personas que han querido ir a visitarlos, pero no les han dejado entrar”.

22. Hechos reseñados en el Informe de la Defensoría del Pueblo

los sucesos de Changuinola. En este caso, se está violando el debido proceso ya que no han sido notificados y, entre otros aspectos, muchos de ellos fueron indagados aprovechando su situación de convalecientes.²³

La Policía Nacional denuncia que durante el conflicto fueron privados de libertad por tres días el sargento primero Efraín Peterson, el sargento primero David Gamarra, el cabo primero Anilio Serrasín y el agente Esteban García. Según las informaciones difundidas por los medios de comunicación, fueron 3 los agentes que fueron retenidos por los manifestantes. Estos hechos fueron reconocidos públicamente por los manifestantes que los pusieron en libertad sin presentar heridas ni lesiones. La Policía Nacional ha informado también de un total de 33 policías heridos durante los enfrentamientos.

Las imágenes que ha conseguido el equipo de HREV corroboran que los manifestantes utilizaron piedras contra las fuerza policiales. Se observó el uso de forma aislada, de palos, machetes y cócteles molotov (bombas incendiarias caseras).

Se pudo constatar que durante los enfrentamientos, los manifestantes quemaron varios vehículos del Estado (cinco) y provocaron daños en vidrios y enseres de oficinas del Estado y en algunas instalaciones privadas.

Las autoridades de salud denuncian que en algunos puntos, los manifestantes obstaculizaron el paso de las siete (7) ambulancias que, según dichas autoridades, prestaron el servicio de transporte de heridos, y que una fue apedreada en la zona del aeropuerto.

5. Papel del estado en la crisis

5.1. Durante el conflicto

Policía. Este informe concluye que:

Se dio un uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes de la Policía Nacional

Se utilizaron armas y municiones impropias del control de multitudes y que tienen poder letal. Se disparó por encima de la cintura y, en numerosos

23. Un grupo de 11 abogados presentó el lunes 26 una queja ante el Ministerio Público por el proceso abierto contra 187 trabajadores de las bananeras.

casos, directamente al rostro.²⁴

Se produjeron hechos de discriminación por razón de la pertenencia de la mayoría de manifestantes al pueblo originario Ngäbe.

La Policía dificultó la atención médica a los heridos y aprovechó la condición convaleciente de los manifestantes para realizar arrestos arbitrarios.

Las condiciones de detención de los manifestantes apresados fueron inhumanas y violadoras de la dignidad humana.

Sistema de salud:

Los servicios de Salud de Changuinola se vieron desbordados desde el primer momento y sus instituciones no reforzaron los contingentes ante la evidente crisis de atención que se avecinaba

Los directores y responsables de los centros de asistencia sanitaria actuaron, en su mayoría más como representantes del Ejecutivo que como facultativos debidos a la protección de la salud de los ciudadanos.

Se utilizó a los servicios de salud como “trampa” para detener a algunos de los manifestantes heridos.

Justicia:

Las instituciones locales de justicia no actuaron en Changuinola. No se puso a los detenidos a la orden de la autoridad judicial competente y el Ministerio Público no actuó de oficio ante la evidente violación del debido proceso.

El Ministerio Público tardó una semana en anunciar una investigación de oficio sobre lo acontecido en Bocas del Toro

No hay transparencia sobre la investigación que sigue el Ministerio Público

La Fiscalía Auxiliar abrió procesos contra 187 de los detenidos en Changuinola y mientras se negociaba el fin de la crisis el domingo 10 de julio, abrió expediente contra 17 líderes sindicales y magisteriales del país que coordinaban una huelga nacional para el martes 12 de julio.

Otras instituciones: consideramos que hay que incluir en las investigaciones de los hechos de Bocas del Toro el papel de otras instituciones o el uso de bienes e instalaciones del Estado como apoyo a la represión policial. Espe-

24. El informe de la Defensoría del Pueblo, en su conclusión número 7 señala que se dio “ la utilización de armas de fuego, específicamente cartuchos de perdigones y las lesiones producidas a los manifestantes de Changuinola, comprueban la falta de utilización de protocolos y de una correcta aplicación de la reglamentación para la contención de protestas o manifestaciones públicas, que lamentablemente en algunos casos; además, de discapacidades parciales o permanentes, tuvieron como consecuencia la pérdida de vidas humanas. La Defensoría del Pueblo continuará la investigación en esta materia”.

cialmente, el uso de vehículos de organismos oficiales de atención y protección al ciudadano, como en el caso de la flota de la Caja del Seguro Social o de Sinaproc.

5.2 En el post conflicto

Policía. A 30 de julio de 2010 no se conoce de ningún agente u oficial de la Policía Nacional al que se le haya abierto una investigación concreta o un expediente. Hasta ese día, las apariciones públicas del subcomisionado de Bocas del Toro, Didier de Gracia, y del director de la Policía Nacional, Gustavo Pérez, han seguido la línea de justificar las acciones.

Sistema de Salud. No ha habido un seguimiento adecuado a los enfermos víctimas. La mayoría está en sus casas con los perdigones alojados en el cuerpo y con la incertidumbre al respecto. No se conoce plan de contingencia alguno por parte de las autoridades médicas. Tampoco existe un plan de asistencia psicológica y social para menores, adultos afectados psicológicamente o familiares de víctimas. En el caso de las personas que han perdido la visión en uno o en los dos ojos no hay un plan de atención, ni de reparación.

Justicia. El sistema judicial no ha informado sobre las investigaciones en postconflicto. El Órgano Ejecutivo, actor en el conflicto, ha designado una “comisión independiente” para hacer un informe sobre lo ocurrido pero como señalaba Human Rights Watch el pasado 29 de julio: *“En lugar de tratar de culpar a otras personas, las autoridades panameñas deberían asegurarse de que los responsables de los abusos sean llevados ante la justicia”*, expresó José Miguel Vivanco, director para las Américas de Human Rights Watch. *“La comisión especial podría ayudar a esclarecer lo sucedido, pero eso de ninguna manera puede reemplazar un proceso penal”*.

Defensoría del Pueblo. Esta institución emitió un informe preliminar el 25 de julio en el que señala graves violaciones a los DDHH y a las leyes panameñas, así como a los convenios internacionales, por parte del Gobierno de Panamá. Por ley, esta institución no cuenta con un poder coercitivo o que obligue al Estado a seguir sus recomendaciones.²⁵

25. Recomendaciones 7, 8 y 9 del informe de la Defensoría: “7. Respetar el honor de los activistas de derechos humanos, sindicalistas, estudiantes, periodistas, académicos, religiosos, grupos indígenas y servidores públicos, entre otros, que como consecuencia de sus actividades puedan encontrar limitaciones o restricciones al ejercicio de derechos y libertades fundamentales. / 8. Solicitar la atención prioritaria y especializada para las víctimas de los hechos acaecidos, con las ayudas hospitalarias, médicas y psicológicas, brindando la protección del derecho a la salud, entre otros, así como la asistencia económica y moral que cada caso requiera. / 9. Requerir al Estado, a través de sus dependencias, inicie de inmediato una investigación de los hechos acontecidos, principalmente de los casos en los que se ha visto comprometido el derecho a la vida e integridad personal; contra la libertad y se establezcan las responsabilidades penales o administrativas a que haya lugar”.

Otras instituciones: el Órgano Ejecutivo utilizó a diversos ministerios y dependencias en una estrategia desplegada entre los días 12 y 19 de julio. El Ministerio de Desarrollo Social (Mides), especialmente, desplazó a un gran número de funcionarios que repartieron “regalos” e hicieron “ferias” durante varios días. El Ministerio de Obras Públicas se encargó de “limpiar” Changuinola. De hecho, tres días después del conflicto las huellas del mismo eran mínimas. Este hecho no sería destacable si no fuera por el estado de abandono que presenta Changuinola cotidianamente, con graves problemas estructurales de infraestructuras, recogida de basuras y, en general una ausencia de servicios efectivos del Estado.

6. Otros actores

Destacamos el papel de dos actores ya que aparecen de manera reiterada en las entrevistas.

Cruz Roja Panameña: En las primeras horas de violencia, la Cruz Roja panameña jugó un papel clave como mediadora entre policías y comunidad, así como en la atención de los heridos. Los voluntarios de la Cruz Roja denunciaron públicamente los abusos de los que eran testigos.

Medios de comunicación locales: Una gran mayoría de entrevistados se refirieron negativamente al papel que habían jugado los medios de comunicación locales y nacionales. Se denuncia la infravaloración del conflicto en los días previos a la violencia, la censura de imágenes y testimonios, así como las presiones e incluso el cierre de algunas emisoras de radio que trataron de cubrir el conflicto de forma imparcial.

Líderes sindicales y populares. Hay que señalar que durante el conflicto y el post conflicto hubo unas víctimas indirectas. Los líderes sindicales y de movimientos populares o ambientales que apoyaron a los manifestantes de Bocas del Toro sufrieron persecución, han visto violado el debido proceso y siguen con problemas directos con la justicia. Los casos más dramáticos se producen el sábado 9 y el domingo 10 de julio, cuando la fiscalía auxiliar dicta orden de captura contra, al menos, 17 dirigentes. El domingo 10 de julio la Policía rodea el Hotel Soloy, en la capital, donde se producía una reunión del Frente por los Derechos Sociales y Económicos (Frenadeso) y detiene a unos 200 sindicalistas e, incluso, viandantes. Son liberados unas horas después. Sin embargo, el sindicalista de Chiriquí, Jaime Caballero y el comunicador y sindicalista indígena Rolando Ortiz permanecieron detenidos varios días. Ese mismo día, agentes de la Dirección de Investigaciones Judiciales intentan apresar al economista y líder Juan Jované y a la profesora y dirigente magisterial Dalia Morales.

7. Vulneraciones de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales

Los Derechos Humanos son universales e inalienables (Conferencia Mundial sobre DDHH, Viena, 1993). Los Estados tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales sea cual sea su régimen político, económico o cultural.

En los sucesos de Bocas del Toro consideramos que se han vulnerado las siguientes Libertades Fundamentales de la **Convención Americana sobre Derechos Humanos**, suscrita por Panamá en 1969 (al menos, 10 derechos).

Derecho a la vida (Capítulo II, artículo 4)

Derecho a la integridad personal (Capítulo II, artículo 5)

“Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral”.

“Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”.

Derecho a la Libertad Personal (Capítulo II, artículo 7)

Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados Partes o por las leyes dictadas conforme a ellas.

Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios.

Toda persona detenida o retenida debe ser informada de las razones de su detención y notificada, sin demora, del cargo o cargos formulados contra ella.

Toda persona detenida o retenida debe ser llevada, sin demora, ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio.

Garantías judiciales (Capítulo II, artículo 8)

Protección de la Honra y la Dignidad (Capítulo II, artículo 11)

Libertad de Pensamiento y Expresión (Capítulo II, artículo 13)

Derechos del Niño (Capítulo II, artículo 19)

Derecho a la propiedad privada (Capítulo II, artículo 21)

Derecho de Circulación (Capítulo II, artículo 22)

Protección judicial (Capítulo II, artículo 25)

Respecto a la Constitución de Panamá, consideramos que se han vulnerado, al menos, 8 artículos.

Título III DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y SOCIALES

Capítulo I GARANTÍAS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 17: Las autoridades de la República están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales dondequiera se encuentren y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción; asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales, y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley.

ARTICULO 19. No habrá fueros o privilegios ni discriminación por razón de raza, nacimiento, discapacidad, clase social, sexo, religión o ideas políticas.

ARTICULO 21. Nadie puede ser privado de su libertad, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente, expedido de acuerdo con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la Ley. Los ejecutores de dicho mandamiento están obligados a dar copia de él al interesado, si la pidiere.

El delincuente sorprendido in fraganti puede ser aprehendido por cualquier persona y debe ser entregado inmediatamente a la autoridad. Nadie puede estar detenido más de veinticuatro horas sin ser puesto a ordenes de la autoridad competente. Los servidores públicos que violen este precepto tienen como sanción la pérdida del empleo, sin perjuicio de las penas que para el efecto establezca la Ley.

ARTICULO 22. Toda persona detenida debe ser informada inmediatamente y en forma que le sea comprensible, de las razones de su detención y de sus derechos constitucionales y legales correspondientes.

ARTICULO 26. El domicilio o residencia son inviolables. Nadie puede entrar en ellos sin el consentimiento de su dueño, a no ser por mandato escrito de autoridad competente y para fines específicos, o para socorrer a víctimas de crímenes o desastres.

ARTICULO 28. El sistema penitenciario se funda en principios de seguridad, rehabilitación y defensa social. Se prohíbe la aplicación de medidas que lesionen la integridad física, mental o moral de los detenidos.

ARTICULO 38. Los habitantes de la República tienen derecho a reunirse pacíficamente y sin armas para fines lícitos. Las manifestaciones o reuniones al aire libre no están sujetas a permiso y sólo se requiere para efectuarlas aviso previo a la autoridad administrativa local, con anticipación de veinticuatro horas.

ARTICULO 109. Es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.

8. Conclusiones

8.1 Muertos

- Dos personas (Antonio Smith y Virgilio Castillo) murieron durante las manifestaciones por acción directa de la Policía Nacional, como lo reconoció el propio gobierno de Panamá.

- Según los testimonios, dos personas más (Ruben Becker y Leonardo Santos) murieron al parecer por complicaciones respiratoria. Existe denuncia en curso sobre su causa por los gases lanzados por la Policía Nacional.

- Otras tres personas (Einar Quintero, Marcelina Carpintero y Florinda Peña) murieron durante estos días por causas que podrían estar relacionadas con los eventos, según denunciaron ONGs locales. HREV no consiguió localizar las familias de los muertos para obtener más información.

8.2 Detenido desaparecido

Un caso de detenido desaparecido fue reportado: Valentín Palacios fue detenido por la policía delante de numerosos testigos el 8 de julio y no ha reaparecido desde entonces. Su desaparición fue denunciada ante el Ministerio Público panameño que de momento no ha informado de ningún avance ni de si se ha abierto o no una investigación sobre el caso.

8.3 Uso excesivo de la fuerza por la policía y detenciones arbitrarias

Según los testimonios, la Policía Nacional empleó un uso excesivo de la fuerza, realizó disparos con perdigones de plomo a la cara o muy cerca de los manifestantes y realizó detenciones arbitrarias.

8.4 Heridos

Según los testimonios, por lo menos 256 personas fueron heridas por perdigones lanzados por la policía antimotines, de los cuales 61 gravemente (58 con heridas en los ojos y 3 con lesiones internas). Entre estas 256 personas, 8 eran mujeres y una un menor de 15 años.

Los puntos de impacto de los perdigones fueron reportados como siendo los siguientes: 43 en la cabeza, 34 en los ojos (provocando en unos casos una ceguera irreversible), 52 en el pecho, 60 en la espalda, 69 en las piernas y 72 en los brazos. Esto indica claramente que la policía no disparaba para inmovilizar a los manifestantes, si no que tenía instrucciones y permiso de disparar por encima del cinturón.

Otras 85 personas fueron afectadas a niveles distintos por los gases lacrimógenos, de las cuales 19 mujeres y 11 niños (el más joven siendo un bebé de 4 meses). Al respecto, HREV recibió información confiable que los gases lacrimógenos lanzados por la policía aterrizaron en el perímetro de la sede de un centro de atención a menores con cuadros de desnutrición que albergaba a 22 menores. Nueve personas entrevistadas reportaron haber sido heridas cuando estaban en casa.

8.5 Casos de tortura o de trato cruel, inhumano o degradante de parte de la Policía Nacional a los detenidos

HREV recogió información fiable sobre 39 casos de detención (lo que no significa que no hubo más. La policía misma estima que procedió a 140 detenciones). Numerosas de estas personas fueron detenidas en hospitales, cuando iban o volvían de centros de atención médica. La mayoría de la gente entrevistada reporta insultos, amenazas así como privación de comida y de sueño. Unos fueron incomunicados. En particular, hay que subrayar los reportes siguientes de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes: una persona fue arrodillada y esposada, apuntada con una pistola; en un caso le echaron al detenido vinagre en las heridas; en numerosos casos, personas recibieron gas pimienta en la cara; un entrevistado relata como antes de darle de comer “regaron gasolina en la comida”; numerosos, incluidas tres mujeres, fueron desnudados.

Según los testimonios, la Policía Nacional de Panamá mantuvo un patrón racista ante los detenidos por razón de su origen étnico. Las detenciones se producían casi exclusivamente entre indígenas. Asimismo, se reportan insultos racistas y vejaciones por parte de agentes de la Policía Nacional.

8.6 Falta de atención médica

Se deduce de los testimonios que la atención médica fue deficiente. Los servicios estuvieron desbordados y no fueron reforzados. Una minoría de gente fue efectivamente tratada (a veces con una extracción de los perdigones en condiciones de higiene dudosas y la mayoría de las recetas limitándose a cremas antimicóticos y antibióticos). A unos no se les retiraron los perdigones, con la indicación de que “iban a salir solos”. De momento se desconoce la existencia de un plan de atención psicosocial, atención psicológica a los menores y de se-

guimiento del trauma psicológico postconflicto.

9. Recomendaciones

Recomendaciones para que se clarifique, se aporte una respuesta rápida y se tomen acciones de reparación por las violaciones de derechos humanos cometidas entre el 7 y el 11 de julio en Bocas del Toro (Panamá):

9.1 Investigación independiente

Que una comisión técnica independiente, formada por personal especializado en Derechos Humanos y con acompañamiento internacional, realice una investigación en profundidad y sobre el terreno de los sucesos de Changuinola. Se le pide a las autoridades nacionales que tomen acción sobre las recomendaciones de la comisión independiente

9.2 Casos de ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias

Dado que las autoridades reconocieron su responsabilidad en las muertes de Antonio Smith y Virgilio Castillo, que se tomen las medidas adecuadas en contra de los responsables (intelectuales y materiales) y que se otorgue una indemnización.

En cuanto a las muertes de Rubén Becker, Leonardo Santos, Einar Quintero, Marcelina Carpintero y Florinda Peña, que se realice una investigación en profundidad para determinar si estas muertes están relacionadas con los eventos de Changuinola. Si es el caso, que se tomen las medidas adecuadas en contra de los responsables (intelectuales y materiales) y que se otorgue una indemnización.

9.3 Caso de desaparición forzada

Que se exija de las autoridades pertinentes que proporcionen enseguida información sobre Valentín Palacios y que indiquen a su familia donde está detenido. Posteriormente a esta acción urgente, que se realice una investigación sobre su detención y se le otorgue compensación si se encuentra que esta ha sido arbitraria.

9.4 Casos de tortura o trato cruel, inhumano o degradante

Que se investiguen todos los casos de detención para comprobar su legalidad y en particular determinar si hubo tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes, en cual caso se deben tomar las medidas correspondientes de sanción y de reparación.

9.5 Casos de violaciones del derecho a la vida y a la integridad física causadas por un uso excesivo de la fuerza por la policía y la falta de asistencia médica

Derecho a la vida: que se realice una investigación independiente para determinar si las muertes habrían podido ser evitadas y el grado de responsabilidad de las instituciones estatales en dar orden o ejecutar las órdenes que llevaron a estas muertes.

Integridad física: que se realice una investigación independiente para averiguar si el comportamiento de la policía fue desproporcionado y constituyó un uso excesivo de la fuerza que equivale a una violación de los derechos humanos. Si es el caso, que se adopten y apliquen rápidamente acciones de reparación e indemnización a los heridos.

Falta de asistencia médica: las autoridades deben dar inmediatamente asistencia médica a las personas afectadas durante los acontecimientos, tomando igualmente en consideración el previsible impacto a largo plazo sobre el bien estar psicológico de las personas afectadas, en particular los niños, y sobre la capacidad económica, particularmente de las familias de los muertos y heridos y de los que han sido discapacitados.

9.6 Sistema de monitoreo

Que se constituya un grupo de veedores encargado de observar la situación en Bocas del Toro y reportar a través de un mecanismo de alerta temprana sobre situaciones que podrían llevar a más violaciones directamente a las autoridades nacionales. Tal grupo debería estar conformado por representantes de las instituciones nacionales y locales, así como de la Defensoría del Pueblo y de representantes de las ONGs nacionales y de las iglesias.

9.7 Institucionalidad

Que se reconozcan los problemas institucionales que han agravado las tensiones en Bocas de Toro provocando los eventos de los días de 07 a 11 de Julio y que el Consejo de Gabinete desarrolle un plan de mejora para esa zona, en consulta y en cooperación con las comunidades locales

9.8 Transparencia

Que de acuerdo con la declaración de Naciones Unidas para la protección de los defensores de derechos humanos, se permita el acceso de organizaciones, defensores y medios de comunicación a las informaciones y los lugares

de los acontecimientos así como de hospitales y morgue para que puedan seguir con su reconocida labor de protección de los derechos humanos

9.9 Discriminación

Que se apliquen de forma inmediata las recomendaciones del Comité para la Erradicación de Todas las Formas de Racismo (CERD) de Naciones Unidas que se hicieron al Estado panameño en 2010 ante las evidentes actitudes discriminatorias mostradas por funcionarios de diversas instancias del Órgano Ejecutivo.

10. Testimonios

Algunos testimonios recogidos en las entrevistas

Me puse de frente pidiéndoles, rogándoles *El viernes 9 de julio a la 1 p.m.. Los antimotines entraron en finca 11 de donde salieron los ancianos, niños, madres de familia. Todos corríamos para el bananal. Fue intoxicada mi hija y, llorando, me puse de frente, pidiéndole, rogándole a los policías que no vayan al bananal y tiraban gases desde el aire. Tuve que presentarle a un bebé recién nacido y ¡no tuvieron perdón de nadie!*

Nos ganamos un pase gratis a la muerte. Me dijeron que mi hija estaba intoxicada y fui a buscarla con tres compañeras. En ese momento, vinieron unos policías y nos arrestaron sin motivo. Llegamos al cuartel. Yo siempre he creído que cuando van a desnudar o a revisar a una mujer lo hace otra mujer en un cuarto. No fue así. Nos desnudaron en todo el pasillo y nos empezaron a decir “¡brutas!” En pocas palabras nos estaban discriminando. Pude ver de qué manera la policía trataba a los compañeros varones que estaban detenidos. No les daban agua ni comida.- Como éramos las únicas tres mujeres, nos dieron comida, a ellos no. Y no había servicio higiénico. De nuestra comida comenzamos a repartir bocado por bocado a cada uno. Nos han tratado como animales. Todos votamos por Ricardo Martinelli solo para un buen futuro, pero nos ganamos un pase gratis a la muerte.

“Si les daban la orden de quemarnos nos quemaban”

Tiraban a matar. *La Policía se metía hasta las casas con mujeres y bebés allá, no les importaba nada., y allá, en Finca 66 le decían a la gente: díganle a esos indios ignorantes que los vamos a matar). Y ellos tiraban a matar; alguien les debió dar la orden, eso no lo hacen sin una orden de muy arriba, alguien le dio la orden al (sub) comisionado*

Nos quieren callar con comida *La comida que nos enviaron para callarnos no era nada, pura tuna y sardinas vencidas y está enfermado a los niños*

Nos trataban como perros. *Agarraban a la gente sin piedad y les daban con los toletes. Había gente que no estaba en la lucha y los agarraban igual. Agarraban a todo el que fuera indígena porque nos veían como animales, nos trataban como perros.*

La injusticia fue con los indígenas. *Entraban a las casas buscando a gente con perdigones para detenerlos. La injusticia que hicieron fue con los indígenas. Era a ellos a los que buscaban para detenerlos y golpearlos, era muy raro que revisaran a un latino. Yo vi como pateaban y golpeaban a los heridos, fue terrible.*

No es tiempo de montar bicicleta *Aquí se manifestaron dos y tres días de forma pacífica, 10.000, 12.000 personas y el Gobierno no hizo nada. El gobierno ahora quiere tapar el sol con dos manos repartiendo bicicletas no es tiempo de montar bicicleta. No podremos olvidar jamás lo que nos ha hecho.*

Ellos atacaron. *Los antimotines fueron los que actuaron primero. Para mi la gente estaba pacífica hasta que los antimotines actuaron. Después los manifestantes utilizaron piedras, lógico, para defenderse.*

En lugar de venir a buscar soluciones, llegan a golpear más con las palabras.

No querían ver ni un indígena caminando por la central. Vi cómo se llevaban a dos mujeres que estaban comprando agua y se las llevaron al cuartel. Es mentira que los del PRD estaba con nosotros. Era pura gente del Cambio Democrático y fue nuestro diputado y nuestro gobernador los que dieron la orden, los que dejaron que nos hicieran todo.

No queremos tapar el sol con las manos. *Hay gente dentro del Gobierno que sabe que hay que pedir perdón. Quizás las cosas se salieron de las manos () Pero el gobierno también es pueblo y en otros tiempos nosotros también fuimos pueblo, también tiramos piedras, también nos tiraron perdigones, también fuimos reprimidos, también fuimos a la cárcel. **Director Nacional del Mides, Alberto Petit**, durante el reparto de comida una semana después del final del conflicto.*